

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CS/osm

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
20-10-2022	00769
SANTIAGO	

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL PARA EL LLAMADO A LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL 2022, LÍNEA DE APOYO “ACTIVA RIEGO””, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020 y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. La Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11, establece que las modalidades de postulación al instrumento podrán ser Concurso o Postulación Permanente y que la resolución que la dispone será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región. Además, podrá focalizar por territorio y/o por temática.
3. En ejercicio de tal atribución, el Gerente de Redes y Territorios ha determinado disponer, en la modalidad de postulación permanente, la apertura de la **“Primera Convocatoria Zonal 2022, Línea de Apoyo “Activa Riego”**”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión” la que será focalizada territorialmente.
4. La focalización territorial comprenderá las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O’Higgins y Biobío.



5. Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son **\$118.561.000.- (ciento dieciocho millones quinientos sesenta y un mil pesos)**, los que serán destinados a financiar proyectos individuales.
6. La transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Primera Convocatoria Zonal 2022, Línea de apoyo “Activa Riego”**”, en el marco el instrumento “Activa Inversión”, según la modalidad de postulación permanente.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional en la que postule el proyecto y que se encuentre entre las regiones objeto de focalización territorial. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y a tiempo al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La convocatoria se focalizará territorialmente en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, O’Higgins y Biobío.
- 4° Déjase constancia de que los recursos disponibles para esta convocatoria, para el cofinanciamiento de proyectos postulados a la Línea de Apoyo "Activa Riego", en el marco del instrumento "Activa inversión" son **\$118.561.000.- (ciento dieciocho millones quinientos sesenta un mil pesos)**.
- 5° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, independientemente de la región en la que se haya postulado, según el orden de su fecha de presentación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 6° Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 7° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020 y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
- 8° Publíquese el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada, por

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios

